

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil de Circuito de Pralidad
Medellín veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	Esperanza Salazar Mejía
DEMANDADOS	Carlos Augusto Santos Rodríguez.
RADICADO	05001 31 03 018 2021 00179 00
DECISIÓN	Autoriza retiro demanda

Teniendo en cuenta que, dentro del término otorgado en el auto del 10 de junio de 2021, mediante el cual se indamitó la demanda, se aportó memorial por la Apoderada Demandante solicitando el retiro de la demanda, siendo dicha solicitud procedente.

Ahora bien, y teniendo en cuenta que se trata de una demanda presentada por medios electrónicos y que no se recibió documento físico alguno, no se hace necesaria la comparecencia de la Apoderada para retirar la demanda.

Por lo tanto, se procede a dar aplicación a lo establecido en el inciso cuarto numeral 1 del artículo 90 del C.G.P., conforme a lo cual, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

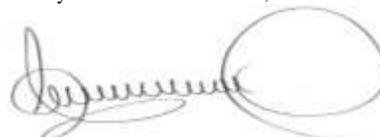
4

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 095 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 de JUNIO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c21845b9b6cc420f41f23297ae5a65a7872c3835e0214b7285aa8fce6121123b

Documento generado en 29/06/2021 01:40:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>